

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
PATRIMONIO ESTATAL**

## **RESOLUCIÓN N° 0550-2017/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 05 de setiembre de 2017

Visto el Expediente N° 1218-2015/SBN-SDAPE que sustenta la Resolución N° 1277-2015/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 28 de diciembre de 2015; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43° y los literales a) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de diciembre de 2010, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal es el órgano competente en primera instancia de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de esta Superintendencia;

Que, revisada la base gráfica de propiedades con la que cuenta esta Superintendencia, se identificó el terreno dominio público hidráulico de 24 489,08 m<sup>2</sup>, ubicado a 500 metros al Este de la playa Hermosa y al Sur de la desembocadura del río Puente El Piojo, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, que se encontraría sin inscripción registral;

Que, mediante Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 30 de enero de 2015, sobre la base del Informe Técnico N° 111-2015-ORT-SCR-ZR-I-UREG/SUNARP de fecha 27 de enero de 2015 (folio 07 al 08), la Zona Registral N° I - Sede Piura señaló que el predio en consulta se encontraba en una zona donde no se determinaron predios inscritos;

Que, en mérito a la información proporcionada por la Zona Registral N° I – Sede Piura, se expidió la Resolución N° 1277-2015/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 28 de diciembre de 2015 (folio 16), que dispuso la primera inscripción de dominio del terreno de dominio público hidráulico de 24 489,08 m<sup>2</sup>, ubicado a 500 metros al Este de la playa Hermosa y al Sur de la desembocadura del río Puente El Piojo, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes;



Que, mediante Oficio N° 2914-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 07 de julio de 2016 (folio 39) se solicitó a la Oficina Registral de Tumbes, la inscripción registral del terreno de dominio público hidráulico citado en el considerando anterior;

Que, ingresada la rogatoria a la Oficina Registral de Tumbes, se generó el Título N° 2016-01307040 (folio 29) que luego de su calificación fue observada sobre la base del Informe Técnico N° 0825-2016-ORT-SCR-ZR N° I-UREG/SUNARP de fecha 15 de agosto de 2016, señalándose que existe superposición parcial con el predio inscrito en la Partida N° 04002726 sobre un área de 3 047,93 m<sup>2</sup>;

Que, para corroborar la información registral, se solicitó nueva consulta catastral mediante Oficio N° 2945-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 10 de mayo de 2017 (folio 19), recibiendo de la Zona Registral N° I – Sede Piura, el Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 07 de junio de 2017, sobre la base del Informe Técnico N° 0617-2017-ORT-SCR-ZR. N° I-UREG/SUNARP (folio 46 al 49) señalándose que existe superposición parcial con el predio inscrito en la partida registral citada en el considerando anterior;

Que, de acuerdo a la evaluación de la información remitida por la Oficina Registral de Tumbes se determinó que existe superposición con el área materia de incorporación, conforme al Plano Diagnóstico N° 2826-2017/SBN-DGPE-SDAPE (folio 65), por lo que corresponde modificar de oficio, la Resolución N° 1277-2015/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 28 de diciembre de 2015, en el sentido que el área sobre la cual se dispondrá la primera inscripción de dominio es de 20 436,44 m<sup>2</sup> ubicado a 500 metros al Este de la playa “Hermosa” y al Sur de la desembocadura del río “Puente El Piojo”, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes;

Que, los incisos a) y p) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, de fecha 21 de diciembre de 2010, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo su competencia, así como a emitir las Resoluciones en materia de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 0853-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 24 de agosto de 2017 (folio 68);

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar la parte expositiva, segundo y octavo considerandos y artículo 1° de la Resolución N° 1277-2015/SBN-DGPE-SDAPE, en los términos siguientes:

*“Visto el Expediente N° 1218-2015/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazado de 20 436,44 m<sup>2</sup>, ubicado a 500 metros al Este de la playa “Hermosa” y al Sur de la desembocadura del río “Puente El Piojo”, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, y;”*

*“Que, revisada la base gráfica de propiedades con la que cuenta esta Superintendencia, se identificó el terreno eriazado de 20 436,44 m<sup>2</sup>, ubicado a 500 metros al Este de la playa “Hermosa” y al Sur de la desembocadura del río “Puente El Piojo”, distrito de Corrales,*



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
PATRIMONIO ESTATAL**

## **RESOLUCIÓN N° 0550-2017/SBN-DGPE-SDAPE**

*provincia y departamento de Tumbes, que se encontraría libre de inscripción registral;"*

*"Que, la inscripción de los bienes del Estado de dominio público y de dominio privado se efectúa en el Registro de Predios a favor del Estado, por lo que corresponde tramitar la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno de dominio público hidráulico de 20 436,44 m<sup>2</sup>, de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;"*

**"Artículo 1°.-** Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno de dominio público hidráulico de 20 436,44 m<sup>2</sup>, ubicado a 500 metros al Este de la playa "Hermosa" y al Sur de la desembocadura del río "Puente El Piojo", distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución."

Regístrese y publíquese.-



*(Handwritten signature)*  
Abog. CARLOS GARCÍA WONG  
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES